

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Carlos Pabón Pulgarín y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Incorpora. Requiere apoderada, so pena DT

Se incorpora al expediente la certificación vigente de que la perito evaluadora LADY CATHERINE TAVERA se encuentra inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores conforme lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 y en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015 (Doc.22).

Se requiere a la apoderada para que aporte además la certificación de la perito DIANA CRISTINA TAVERA, quien participó en la elaboración del dictamen.

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la profesional del derecho para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 298 del 19 de abril de 2022 ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

Se le indica que el 12 de julio del presente año dicho comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc. 17), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c5941f6f81a523e51d2236db3d9f8c544855884a96cc6b546f450c0d841668**

Documento generado en 05/08/2022 08:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>